

ITINERARIO DE LA PENA*

Hoy cumplo una obligación que tenía pendiente. Al revés de lo que sucede, en general, con el curso del tiempo, que por obra de la prescripción produce derechos y cancela deberes, la demora en pronunciar el discurso de ingreso en una corporación académica sólo engrandece las obligaciones, como si alguien les pusiera un marco para que se viesen más claras y rotundas, exigibles y exigentes. En suma, la demora acaba por atraer todas las miradas y sugerir discretas propuestas de cumplimiento, con ciertas facilidades ceremoniales en el mejor de los casos; pero nunca quitas ni perdonas.

Hace tres años ingresé al Seminario de Cultura Mexicana. Debo este privilegio a la generosidad de los seminaristas, si no todos mayores que yo en edad, sí todos mejores en saber y gobierno. Esto los hizo benevolentes, y su benevolencia me convirtió en seminarista. A partir de aquel inicio —que hoy me parece remoto: así de apresurados andan los tiempos, que solían discurrir más lentamente— he ido de población en población y de corresponsalía en corresponsalía. Tuve de este modo la preciosa experiencia que disfrutaban los miembros del Seminario: la experiencia de lo que entre nosotros llamamos las “misiones”.

Hace más de medio siglo, José Vasconcelos animó este Seminario. Es decir, puso el ánimo en su cuerpo colegiado; un alma nerviosa, itinerante. Si alguna dedicatoria pudiera tener mi discurso, si debiese exaltar la memoria de un seminarista esclarecido —que no es la costumbre en nuestras ceremonias—, yo no dudaría en comprometerlo con el recuerdo de José Vasconcelos, un hombre encendido y numeroso, como el hombre envuelto en llamas que ilumina en el paraninfo de la Universidad de Guadalajara. Tratándose de Vasconcelos, soy parte del auditorio absorto y nostálgico.

Supongo que la voluntad misionera del ilustre educador, político, filósofo y literato tiene que ver con su condición de Ulises. Imagino que

* Discurso de ingreso como miembro titular del Seminario de Cultura Mexicana. México, D. F., 11 de abril de 1997. Este texto se encuentra publicado en: *Criminalia*, México, año LXIII, núm. 1, enero-abril de 1998, pp. 179-199; en *Cuadernos de Jalisco*, México, núm. 1, mayo de 1997, pp. 11-30; y como folleto del Seminario de Cultura Mexicana, México, 1997, 85 pp.

quiso discurrir en su propio Ponto, entre sus propias islas, hacia su propia Itaca entrevista con ansiedad y melancolía. Vasconcelos puso al magisterio mexicano en pie de guerra: le hizo emprender un circuito de playas y valles, bosques y montañas. Soñaría en su origen oaxaqueño, en su formación fronteriza, en sus tardes campechanas. Y sabría, con más puntualidad que ninguno, lo que pueden hacer los maestros diligentes.

La vida de Vasconcelos me produce una curiosa nostalgia. Digo curiosa porque se trata de una nostalgia sin su requisito característico: la reminiscencia del paraíso perdido. Mi nostalgia es otra cosa: no se refiere al pasado, sino al futuro. Me explico: Vasconcelos y el vasconcelismo no son tanto lo que perdió México, tras haberlo tenido, sino lo que México no tuvo. Se nos fue de las manos, cuando casi lo teníamos. Por eso y por la estirpe vasconcelista del Seminario, en mi discurso de ingreso quiero recordar al fundador ilustre.

En meses pasados, el Seminario publicó un libro mío en el que recogí varios textos bajo el título elusivo de *Temas y problemas de justicia penal*.¹ En él reproduzco, no sé si mejoradas o empeoradas, algunas conferencias que dicté —como se suele decir— en aquellas misiones. Esto me facilita el recuerdo de la hospitalidad cordial que nos brindan las corresponsalías. Es admirable, estimulante, su ejemplo de resolución vigorosa, a despecho de los vientos que soplan; éstos disuaden los trabajos de la cultura que se propone a sí misma como mexicana; las corresponsalías, empecinadas, libran la batalla en la otra trinchera; resisten vientos y tempestades, y avanzan poco a poco, suavemente. Debo reconocer que logran mucho: lo que obtienen, sobre todo, es la satisfacción de mantener vigilante la causa de la cultura mexicana; una suerte de testimonio voluntarioso; una flama, que diría Vasconcelos.

Así he podido dirigirme a colegas, compatriotas, nuevos conocidos, amigos incipientes, en todo género de locales: teatros, auditorios, palacios de gobierno, salas de tribunales, museos, aulas universitarias. Hay de todo, dispuesto y atento, en los recorridos que hacen los miembros del Seminario. Así se va hilando la vida de esta institución cincuentenaria, que todavía trabaja con el entusiasmo de los primeros años.

Entre mis compañeros hay filósofos, sociólogos, científicos, literatos, músicos, historiadores, pedagogos. Yo soy abogado. Y esto siempre me

1 *Temas y problemas de justicia penal*, México, Seminario de Cultura Mexicana, 1996, 269 pp.

inquieta cuando propongo el programa anual de conferencias, y más cuando llego ante un nuevo público, que me observa con cierta curiosidad inevitable. Quienes han escuchado a otros seminaristas, saben que éstos llevan noticias inquietantes sobre la ruta de las estrellas, o la novela mexicana, o la obra de Miguel Cabrera, o la arquitectura del virreinato, o la educación de los jóvenes, o la música nacionalista, o los laberintos del inconsciente freudiano; también hay espacios para la metafísica, la política, las artes plásticas. Y luego, cuando iban muy bien las cosas y ya concluíamos el homenaje a Sor Juana o a Ramón López Velarde, que dejaron en el auditorio un bienestar muy íntimo, llega lo inesperado: un hombre de leyes, con artículos y fracciones bajo el brazo. Comienza la alarma. Sin embargo, ese es mi rumbo. Vuelvo, pues, a las andadas.

En el derecho, que todo lo abarca, salvo el pensamiento libre, hay una región sigilosa, una zona en claroscuro, que siempre ha intrigado al hombre. Es la región de la culpa, que se halla a media vía entre la voluntad flagrante y la determinación oculta; y ahí mismo se encuentra, como secuela inevitable de la culpa, otro dato constante de la vida humana: el castigo, la pena, que los asépticos penalistas, tutores de semejante pupila, llaman discretamente “la consecuencia jurídica del delito”. Este nos ha acompañado siempre: es la sombra que sigue al cuerpo; el regreso que se vale del progreso; una forma del retorno a los orígenes, diría el remoto César Lombroso. Y aquella consecuencia suya va también a nuestro lado; es el lazarillo para que el culpable vuelva al buen camino, o por lo menos a un camino transitable, con el salvoconducto a la mano.

De esto quiero hablar ahora: de la pena, un tema de moda; triste moda que nos tiene tan atentos. No me referiré a las sanciones, una por una, que han agotado la imaginación humana, aunque todavía pudiera haber hallazgos inesperados. Hablaré, brevemente, del itinerario de la pena. No sé si este recorrido, practicado mil veces con pasión inagotable, tenga finalmente un derrotero recto y ascendente. Sospecho otra cosa: pudiera sucederle lo que a los hombrecillos silenciosos que deambulan en las escaleras de Escher, sin subir realmente ni bajar de veras. Lo que todos sabemos es que hasta Tomás Moro reservó unos párrafos de la Utopía para establecer el seguro de sus personajes: el patíbulo. Si la Utopía no tiene lugar, porque lo impide su naturaleza, la pena sí lo tiene; lo tiene siempre: para ella hay lugar en la mismísima Utopía.²

2 Cfr. Moro, Tomás, *Utopía*, México, Porrúa, 1977, pp. 40 y 63.

Se habla de una larga mano invisible que arregla ciertas cosas de este mundo y de esta manera resuelve la felicidad del pueblo. Esa mano sigue el derrotero que ofrecen ciertas leyes naturales. Pero hay otros prodigios en la iconografía de la existencia. También existe una mano competente que consume las mayores travesías, con reglas de diverso carácter, un plan de navegación más intrincado y profundo. Se han ensayado diversas denominaciones para esa otra mano, la más antigua de que se tenga noticia, ya no tan invisible y casi siempre armada: *manu militari*. Hay una designación preferida: la mano de la justicia, que se halla sujeta a reglas puntuales: los mandamientos de los códigos y los designios de las pasiones vindicativas. Sobre ambos cimientos se eleva la pena; son sus columnas de Hércules; vigan donde las aguas se dividen.

En el cronograma de la creación, el conflicto se adelantó a los seres humanos, que luego lo tomarían como tema perpetuo y obsesivo; un asunto favorito. Por ende, la mano armada se desplegó muy pronto en el flamante universo. El Génesis, que trae un relato completo de los percances del cosmos, refiere las providencias punitivas de los tiempos abismales. Cuando fueron arrojados los ángeles codiciosos, quedaron establecidas las primeras figuras delictivas. No una sola, por cierto, sino varias: digamos que rebelión y usurpación de funciones; sumemos calificativas: pluralidad de agentes, puesto que los rebeldes y usurpadores fueron legiones; y traición por añadidura, en virtud de que los ángeles faltaron a la confianza que en ellos había depositado quien era, nada menos, la fuente misma de su vida.

Esos fueron los tipos penales; ahí se resumió cada *corpus delicti*. Pero el delito sin pena es campana sin badajo. Por lo tanto, era preciso fijar el acompañamiento del crimen, para espanto y escarmiento de los criminales; en otros términos, labrar en la cantera unas sanciones que correspondieran a la malicia de los autores y a la gravedad de la falta: exacerbadas aquélla y éstas. El primer castigo, que haría escuela, se dirigió a la libertad de los delincuentes, más que a su vida. Aquí coincidieron dos penalidades: una, el destierro; otra, la cadena perpetua en una especie de cárcel insondable, con guarnición sanmiguelina. Milton describe puntualmente la primera aparición de la pena: tras la “guerra impía” y el “combate temerario”, el ángel rebelde “cayó en el abismo sin fondo”, donde permanecería “cargado de cadenas de diamante”. Su sentencia “le tenía reservado (el) mayor despecho, porque el doble pensamiento de la felicidad perdida y de un dolor perpetuo le atormentaría sin tregua”. No lo

digo yo, lo dice Milton. Tales fueron la primera cárcel, el primer destierro, donde moran los caídos, “aprisionados en extrañas tinieblas”.³

En ese momento se consumó la primera —y acaso única— construcción penitenciaria de la protohistoria: el infierno, con todo el equipo que su función requiere; lo necesario para que impere, sin agotarse nunca, el llanto y crujir de dientes. A este modelo se han ajustado las prisiones, con variaciones mayores o menores. Las más frecuentes son de poca monta. En todas o casi todas domina la intención primordial: que constituyan lugares infernales. En definitiva, son consecuentes con su carácter más hondo, fieles a su origen. Pedir otra cosa, si se toma en cuenta este hilo conductor que viene desde las horas distantes, sería actuar *contra natura*; no digo *contra natura* humana, sino *contra natura* carcelaria.

La pena inaugural no se propuso suprimir la vida, sino conservarla, para deleite del castigo. En el pórtico del infierno, Dante leyó: “Por mí se va a la ciudad del llanto; por mí se va al eterno dolor; por mí se va a la raza condenada... ¡Oh vosotros los que entráis, perded toda esperanza!”⁴ Entre los destinos a los que se llega desde aquella puerta no estaba la muerte; la pérdida anunciada era de la esperanza, no de la vida. El portero Minos, que examina las culpas, no es un verdugo; sólo un administrador de la pena. Los infernales no son reos en vísperas del cadalso, sino viajeros perpetuos, siempre aferrados. En el canto vigésimo del *Infierno* se observa el destino estricto de los penados, que luego se verá en todas las prisiones de la tierra: son “gentes que, llorando en silencio, caminaban con aquel paso lento que llevan las letanías en el mundo”.⁵ Así, hasta la consumación de los siglos, que, por cierto, son inagotables; como la energía, sólo se transforman; se relevan a lo sumo.

Con las penas los hombres nos hemos propuesto muchas cosas; unas terribles, otras ingenuas, algunas ilusionadas. Para acometer cada proyecto punitivo, ideamos innumerables artificios de la más variada naturaleza; obras de arte, en efecto, aplicadas a intentar la hazaña menos probable y más arriesgada: remediar la culpa, restaurar el equilibrio, reconciliar a la víctima y al victimario, establecer la paz en la tierra, y más todavía, el único trabajo con el que Hércules habría tropezado: evitar nuevos delitos. No hay mayor compromiso, ni habría trabajo más desesperado.

3 *El paraíso perdido*, 2a. ed., México, Porrúa, 1975, p. 4.

4 *La divina comedia* (Infierno, canto tercero), 13a. ed., México, Porrúa, 1981.

5 *Ibidem*, p. 47.

El primer propósito de la pena es la retribución por el delito cometido; casi un designio matemático; una ecuación flagrante; un acto reflejo que la justicia administra. El *Éxodo* y el *Deuteronomio* previenen una estricta correspondencia: se pagará ojo por ojo y diente por diente.⁶ El más riguroso retribucionismo puede afirmar que sólo hay justicia —o al menos forma de justicia— si se castiga al delincuente. Por ende, Sócrates debe beber la cicuta. En *Gorgias* se le hace decir: cometer una justicia es el segundo mal en cuanto a su magnitud, porque el primero y más grande de los males es “cometerla y no ser castigado”.⁷

Y hay que estar con Kant cuando advierte que “aun cuando se disolviera la sociedad civil con el consentimiento de todos sus miembros..., antes tendría que ser ejecutado hasta el último asesino que se encuentre en la cárcel”. Sólo después podrá reposar en paz el pueblo que se dispersa. La gracia, es fin, es la suma injusticia.⁸ En su extraña colonia penitenciaria, Kafka retribuye a los penitenciados: nuestra sentencia “consiste en escribir sobre el cuerpo del condenado, mediante la rastra, la disposición que él mismo ha violado”.⁹ Este objetivo de la pena, el más lógico, es al mismo tiempo el más insensato. Resbala en la impertinencia: es inútil.

Pero no desesperemos. Hay un segundo objetivo interesante. Los hombres respondemos al estímulo; la respuesta suele ser tan nerviosa y exacta como la reacción instintiva; más aún si se acomoda en la conciencia colectiva como un reflejo condicionado. Si es imposible cancelar el delito cometido, que ya cobró su víctima, al menos podemos evitar el delito que pudieran cometer otros hombres. Sancionemos para los otros, más que para el delincuente; no para el que sufre, sino para los que miran; hay que inducir un nudo en la garganta del pueblo, que prevenga la necesidad del nudo en el cuello de criminales en ciernes. Esto convierte a la pena en espectáculo, al criminal en protagonista, a la sociedad en público azorado. El guión de la obra corre a cargo del tribunal; la justicia hace mutis cuando el verdugo termina.

Las *Partidas* de Alfonso el Sabio, que por esto mismo debieron estar cargadas de sabiduría, no vacilaron en proclamar que los juzgadores imponen penas a los hombres por dos razones: “La una es, porque reciben

6 Cfr. *Éxodo*, XXVI, 25-25, y *Deuteronomio*, XIX, 21.

7 “Gorgias o de la retórica”, *Diálogos*, 19a. ed., México, Porrúa, p. 168.

8 *La metafísica de las costumbres*, trad. de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho, Madrid, Tecnos, 1989, pp. 168, 169 y 174.

9 “En la colonia penitenciaria”, *La condena. Relatos*, 3a. reimp., trad. de J. R. Wickok, Buenos Aires, Emecé Editores, 1958, p. 122.

escarmiento de los yerros que fizieron. La otra es porque todos los que lo oyeren, e vieren, tomen exemplo, e apercebimiento, para guardarse que non yerren, por miedo de las penas”.¹⁰ Hobbes propuso a la pena como un daño que se inflige “con el fin de que la voluntad de los hombres pueda quedar, de este modo, mejor dispuesta para la obediencia”.¹¹ He aquí un verdadero Leviatán punitivo, el otro yo —si lo miramos a los ojos y leemos sus designios— del Leviatán político: en sustancia, son dos los rostros del Estado, como los de Jano; uno de éstos mira al pasado y otro al futuro; así también los rostros del Estado: uno ve el delito en el pasado; el otro se anticipa a prevenirlo en el futuro. Y el jurista de la Ilustración hispanomexicana, Miguel de Lardizábal, persuadido de que “uno de los fines más esenciales de las penas es el exemplo, que con ellas debe darse, para que sirva de escarmiento á los que no han delinquido y se abstengan de hacerlo”, recomendó llanamente: “por esta razón hemos dicho que deben ser públicas”.¹² Y lo fueron: en donde corría la carroza con suplicios, en donde se alzaba la horca, en donde rodaban las cabezas había un espectáculo conmovedor y gratuito. Cuando cercenó la cabeza de Luis XVI, el verdugo Sanson no se conformó con dejarla discretamente en la cesta; debió elevarla ante el pueblo y aguardar su aprobación entusiasta.¹³

El razonamiento es impecable, pero la realidad se rebela. La sociedad del terror no aterroriza lo bastante para disuadir a los asociados. La sangre no distrae la pasión; por el contrario, la excita. Y hay, además, una discreta razón de justicia que trabaja en contra del miedo espectacular: intimidar a la sociedad es un error en el golpe, una *aberratio ictus*, como dijeron los viejos criminalistas: quien delinquirió es el delincuente, no los circunstancias.

Sigamos. La pena tiene un proyecto más penetrante. Ya no se trata del estrépito hacia fuera, que instala un circo en cada patíbulo. Ahora se quiere ir hacia dentro: al punto donde el crimen se origina; a ese pliegue del espíritu en el que discurre con rara obstinación. El delito es nativo del

10 *Setena Partida*, Título XXXI, Ley I, en *Las Siete Partidas del rey D. Alfonso el Sabio*, glosadas por el Sr. D. Gregorio Lopez, del Consejo Real de las Indias. En la Imprenta de Benito Monfort, Valencia, 1767, p. 225.

11 *Leviatán, o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*, trad. de Manuel Sánchez Sarto, 3a. reimp., México, FCE, 1987, p. 254.

12 *Discurso sobre las penas contrahido a las leyes criminales de España, para facilitar su re-forma* (1a. ed. facsimilar), México, Porrúa, 1982, p. 51.

13 Lenotre, G., *La guillotine et les exécuteurs des arrêts criminels pendant la Révolution*, París, Lib. Académique Perrin et. Cie., Libraires-Éditeurs, 1927, pp. 101 y ss.

albedrío; por lo tanto, quien delinque es culpable. Así las cosas, el problema radica en la culpa y el remedio en la expiación. Vuelvo a Sócrates, en la versión platónica de *Gorgias*: “el castigo es la medicina del alma”.¹⁴ San Agustín admitió: “No ignoraba Dios que el hombre habría de pecar...”; “el libre albedrío de la voluntad es la causa del mal que hacemos y ...tu justo juicio (Señor) lo es del que padecemos”.¹⁵ Entonces la pena puede servir de puente para el arriesgado viaje final: de la ciudad del hombre a la ciudad de Dios. Este signo reconoce, hoy mismo, el derecho canónico,¹⁶ cuando al lado de las penas expiatorias, que destacan la justicia, dispone penas medicinales.

Por supuesto, la medicina penal es amarga. Pero para que esto fuera como se quiere que sea, habría que acreditar al albedrío libertades que no tiene, y suponer a la conciencia —si es en ella donde reside el alma— una milagrosa capacidad de redención por el infortunio. Semejante aptitud no está mal para San Pedro, que llora sus negaciones, pero no está bien para Jack el Destripador, un “loco moral”, como dijo la antigua psiquiatría, que no tiene cómo llorar.

Puestos en el trance de la introspección penal, el camino que viaja al interior del criminal, pronto aparecerá un nuevo proyecto redentor. No dejemos el hilo de la expiación, pero a diferencia del designio moral de ésta, conformémonos con otro más modesto: una habilidad para sujetar la conducta a las disposiciones de la ley; nada más, pero nada menos. A la recuperación de esta habilidad se llama readaptación social, una expresión que aún se halla en boga y una tesis que vacila. El animoso proyecto persiste, por lo pronto, en la letra de nuestra Constitución y en el discurso penal del Estado moderno, cada vez más reticente.

Ese proyecto se ha instalado entre los derechos humanos de la segunda generación, los que no se conforman con las abstenciones autoritarias del poder, sino reclaman sus incursiones morales. No hay, por cierto, reclamación más intensa, ambiciosa, casi desproporcionada: otras quieren que el gobierno construya viviendas, establezca escuelas, erija hospitales; pero ésta le solicita una especie de evangelización civil; para ello debe asumir la más pretenciosa condición: debe ser readaptador del adulto delincuente y padre sustituto del menor infractor.

14 “Gorgias o de la retórica”, *Diálogos*, cit., pp. 165-168.

15 *La ciudad de Dios* (Lib. 12o., Cap. XXIII), 4a. ed., México, Porrúa, 1978, p. 284.

16 Canon 1312 del *Código de Derecho Canónico*.

Sin embargo, la readaptación es una espada de doble filo. Con uno puede matar; con el otro quién sabe lo que puede hacer; hasta pudiera readaptar. Pensemos en algunos sucedáneos ambiciosos: rehabilitar, regenerar, repersonalizar. Todo esto sugiere una cosa: convertir. Nos encontramos, pues, ante la más exaltada propuesta de la pena: modificar al hombre, transformarlo, sacarlo de raíz. Más todavía: una suerte de alquimia penal, que toma a un renegado y lo transforma en ciudadano ejemplar. Ya no, pues, la tradicional competencia mecánica de la sanción, que golpea, sino una competencia diferente y conmovedora; virtud química, que transforma.

En este género de proezas hay métodos y objetivos de todas las especies. ¿Acaso las dictaduras no se proponen exactamente la transformación del disidente y del adversario, titulado como loco o criminal? Sigamos un momento a Orwell. En el Ministerio del Amor, donde el cuarto 101 aguardaba a Winston Smith, el persuasivo O'Brien explicó el propósito del castigo. “Tres etapas comprende la reintegración, y son ellas: aprender, comprender y aceptar”. Era lógico:

No nos basta con la obediencia pasiva —siguió diciendo—, ni siquiera con la más abyecta de las sumisiones. Cuando alguien acaba por rendirse a nosotros, ha de ser por voluntad propia... Lo que buscamos es convertirlo, apoderarnos de su más recóndita mentalidad y volverla a plasmar a nuestra imagen y semejanza.¹⁷

Hay otro pequeño problema, hasta con la mejor de las intenciones: la rehabilitación del hombre a través de la pena supone resolver un asunto previo, que es una condición natural de aquella hazaña: rehabilitar a la pena. En efecto, ¿cómo podría aliviar los males ajenos, si no consigue resolver los propios?

Por supuesto, no se han agotado los proyectos. Hoy se vive la época del desaliento penal. Las ilusiones vuelven sobre sus pasos, se moderan, adquieren un aire de eficiencia digno de una civilización pragmática. Los hombres prácticos saben las virtudes de la jaula. El encierro basta, sin formato moral. De lo que se trata es de contener, y las penas contienen. Si somos realistas —¿y cómo podríamos abjurar de la realidad?— conven-gamos en que cualquier otra pretensión debe archivar-se en el *dossier* de la utopía. En fin, la cárcel contiene porque suprime los puentes con la

17 *Mil novecientos ochenta y cuatro*, 6a. ed., México, Liny Mex, 1956, pp. 304 y 311.

vida general; la confiscación contiene porque priva de los medios para establecerlos una vez más; y sobra decir qué clase de contención perfecta suministra la pena capital. El arsenal no requiere más.

Para llegar a todo esto, para ilustrarlo, hubo que desplegar una fértil imaginación. Los fines de la pena corren paralelos al aparato penal. Cada oficio tiene su repertorio de instrumentos; cada uno cuenta con un espacio natural: un *habitat* oficial. También las penas. Si existió el árbol insigne bajo cuya sombra celebraron los buenos salvajes un pacto de subordinación a la voluntad general, seguramente una rama vigorosa quedó reservada al ajusticiamiento. Así se estipuló en la letra menuda del contrato social. Sin cláusula penal no habría contrato. Sólo restaba adherirse, y los inquietos mortales, en la víspera de convertirse en ciudadanos, se adherieron sin vacilar. Con el tiempo, esa rama mostraría una insólita reciedumbre. Caerían otras menos necesarias o vigorosas. Ella no; a lo sumo cambiaría de corteza, como ciertas criaturas cambian de piel y siguen imperturbables.

Al abrirse el firmamento en los últimos años del siglo XVIII, el panorama de las penas en el Viejo Mundo era tan siniestro como se había querido; pero no había fulminado a los delincuentes, ni sanado a los enfermos, ni convertido a los pecadores, ni liquidado a las brujas y los posesos. Todavía menudeaban los anfitriones del demonio.

En Europa la muerte había dejado de ser suficiente. Se necesitaba un punto más, un exceso indispensable; se exigía, en fin, la exasperación que sólo madura en el tormento. En Inglaterra —dice Ramos Bossini— las brujas, que abundaron como la mala hierba, tenían un destino insoportable: “sus pechos eran abiertos y su corazón extraído y arrojado al fuego. Todo ello al aire libre y tal vez bajo esa típica llovizna inglesa...”¹⁸ Von Hentig refiere las minucias del descuartizamiento, una frecuente presentación de la justicia: primero “abren el cuerpo del delincuente con hacha y cuchillo”; ahorro lo que sigue, y tomo el final: “Era uso distribuir los cuatro despojos según las cuatro direcciones de la rosa de los vientos, a menudo en cuatro ciudades fronterizas del reino”.¹⁹ Supongo que así se aleccionaba a los transeúntes para que apuraran la salida o meditaran el ingreso. No en balde tomó Foucault, como lindero dramático entre los

18 *Procesos por brujería en la historia del derecho (Inglaterra. Siglos XVI y XVII)*, Madrid, Ed. Mezquita, 1984, p. XVI.

19 *La pena. Formas primitivas y conexiones histórico-culturales*, trad. de José María Rodríguez Devesa, Madrid, Espasa-Calpe, 1967, t. I, p. 373.

viejos y los nuevos tiempos de la pena, el suplicio del frustrado regicida Damiéns.²⁰

La idea del sufrimiento exacerbado, como la mejor expresión del castigo, ha hecho un largo viaje hasta nuestros días. Larvada siempre asomó de nuevo en los nichos del desarrollo, los paraísos de la actualidad; hasta pudiera ser un signo de modernidad militante. Porque hace sólo algunos días, un pequeño desperfecto en la silla eléctrica de la prisión estatal de Florida, en Starke —una silla construida en 1923, nada menos—, determinó que la electrocución de Pedro L. Medina se combinara con un incendio que inició sobre el ejecutado un auto de fe medieval. El culto fiscal Bob Butterworth se apresuró a ingresar en la historia con una frase sentenciosa: “Quienes deseen cometer un homicidio, no debieran hacerlo en Florida —dijo—, porque aquí pudiéramos tener problemas con nuestra silla eléctrica”.²¹ A la declaración de este jurista se agregó la frase de un culto legislador: el líder de la mayoría en el senado local, Locke Burt, que pontificó para sostener las virtudes heroicas de una ejecución cruenta en contraste con la ejecución gazmoña mediante inyección letal: “Sin sufrimiento, la muerte no es un castigo”.²²

Pero volvamos atrás, a aquellos siglos menos cultos en los que me ocupaba antes de distraerme en las definiciones de los señores Butterworth y Burt, acuñadas el 26 de marzo de 1997. Volvamos al siglo XVIII. Ya para entonces se hallaban contados los días —o los años— del sistema penal que se complacía en la exaltación del sufrimiento. Sucedió que la audiencia, siempre temerosa de convertirse en personaje de la obra, estaba ahíta de penas espectaculares. Todo cansa. También la justicia fatiga.

Cuando Beccaria puso a circular en el anonimato y la clandestinidad su breve *Tratado de los delitos y de las penas*, pudo escucharse un suspiro, tan hondo como el que en algunas conciencias produjeron los alegatos de Voltaire. Beccaria mismo resumió la fatiga del opúsculo, su recóndita razón: “Si llego a demostrar que la muerte no es útil ni necesaria, habré ganado la causa de la humanidad”.²³ Por lo pronto, el ingenio y el escrúpulo comenzaron por aligerar el sufrimiento. El diputado Guillotin —un

20 Cfr. *Vigilar y castigar*, trad. de Aurelio Garzón del Camino, México, Ed. Siglo XXI, 1972, pp. 11 y ss.

21 “Flames erupt during Florida execution”, *USA Today*, del 26 de marzo de 1997.

22 “Despite fire, electric chair is defended in Florida”, *The New York Times*, del 27 de marzo de 1997.

23 *Tratado de los delitos y de las penas*, trad. de Constanancio Bernaldo de Quirós, Puebla, México, Ed. José M. Cajica Jr., 1957, p. 109.

médico de París, que concurrió a la Asamblea Constituyente— aseguró a sus asombrados colegas, todos destinatarios de una probable decapitación: “Con mi máquina os haré saltar la cabeza de un golpe certero y no sufriréis en lo absoluto”.²⁴ Así ocurrió una pequeña explosión tecnológica entre las manos del decapitador.

Entonces ya había cumplido algunos siglos la prisión, una pena infrecuente y novedosa, con aquel precedente sobrenatural que dije al principio de este discurso. Tuvo doble y ambigua raíz, que le confirió un punto de horror y otro de fascinación. Lo primero, por la sociedad que tenía con la voluntad señorial: no se olvide que las revoluciones comienzan demoliendo cárceles y liberando presos; el “pueblo menudo de París” arremetió contra La Bastilla; ese fue su acto emblemático, aunque resultase magna la cosecha de excarcelados: siete hombres, siete espectros.²⁵ Y lo segundo, porque el auge de la prisión aseguraría el colapso de la muerte súbita; más valía que el delincuente falleciera en el sigilo de la cárcel, lentamente, llevando su cadena con elegancia discreta.

En esto fue precursor Estados Unidos. Mientras Europa limpiaba de patíbulos las plazas, los industriosos estadounidenses elevaban formidables reclusorios. Alexis de Tocqueville llegó de Francia para dar testimonio del sistema penitenciario que Estados Unidos obsequiaba al mundo, aunque luego se entusiasmaría con otra contribución más inquietante: la democracia.²⁶

Imaginemos, pues, a un continente que resuelve relevar su maquinaria punitiva en aras de un viento fresco, una nueva moda, una esperanza alborozada. El invento —dijo un viejo profesor español, Mariano Ruiz Funes—, se debe a los canonistas.²⁷ La Iglesia descubrió las virtudes del monasterio; la cárcel sería, en consecuencia, un monasterio para laicos insufribles. Ahí debían soportar un doble encuentro difícil, sostuvieron los teóricos de la prisión celular: consigo mismos, para poner en actividad a

24 Cit. Lenotre, G., *La guillotine et les exécuteurs des arrêts criminels pendant la Révolution*, cit., p. 216.

25 Cfr. *Las prisiones de Estado, que comprende La Bastilla, el Torreón de Vincennes, la Torre de Nesle, las Islas de Santa Margarita y de Pignerol, y la historia de la marquesa de Brinvilliers*, México, Imp. de Ignacio Cumplido, 1855, pp. 316 y 317.

26 El sistema penitenciario era un pretexto —señaló—: “lo he tomado como un pasaporte que debía permitirme penetrar a todos los lugares de los Estados Unidos”. Cit. Jardin, André, *Alexis de Tocqueville. 1805-1859*, trad. de Rosa María Burchfield y Nicole Sancholle-Henraux, México, FCE, 1988, p. 79.

27 Cfr. *La crisis de la prisión*, La Habana, Jesús Montero (ed.), 1949, p. 76.

su conciencia, gran despertador de la moralidad adormecida; y con su Creador, para avanzar unos pasos en el rumbo de la redención.

El preso debía caminar en penumbra. Y algo más, en silencio. Ese fue el yerro mayor. La soledad, la penumbra y el silencio no animan la existencia; al revés, la deprimen: van contra la naturaleza. Otro problema fue el ocio, que apenas tiene remedio. Una cosa es el ocio creativo en la *polis* de los hombres libres, y otra el ocio en la celda del cautivo. Mirar el techo, mirar los muros, mirar el suelo, mirar las manos, mirar la puerta, si hay suficiente luz para que todo eso se mire, es el resumen de un día de cautiverio. Y de un mes, y de un año, y de ciento.

Así se consolidó el primer sistema penitenciario europeo: la prisión ocupaba casi todo el firmamento de las penas. Esta época tuvo un encanto adicional, que las anteriores ignoraron o sólo conocieron a medias, salvo, quizá, la era del circo romano. Para la gran cultura carcelaria, el lugar en que se inflige la pena cumple un papel principal: el *domus* de la sanción constituye, por sí mismo, un participante multifacético en el drama del cautiverio; ciudad en hervor; república del castigo, con leyes y ciudadanos característicos. Es el escenario que propone y envuelve; es el coro que observa y encamina; y es de pronto un exigente personaje que se desprende del coro y evoluciona en la escena.

Si la muerte puede improvisarse en cualquier sitio, la privación de libertad requiere de ciertas condiciones escénicas; exige majestad, solemnidad. Las religiones elevan sus iglesias, y los gobiernos, sus palacios. La nueva pena privativa de libertad erige su novedad: la cárcel, no sólo como especie de la sanción, sino también como especie en el género de la construcción. El hecho de la reclusión es una medalla: en una cara figura la noción moral del cautiverio, que se resume en un artículo del Código Penal; en la otra se mira su consecuencia arquitectónica, paraíso de la imaginación. Que lo diga, si no, Piranesi.

Este rostro de la privación de libertad, su estampa de cal y canto, tiene requerimientos característicos, que durante siglos han desafiado a los arquitectos: su propia versión de las celdas, de los muros, de las torres, de las capillas, de los talleres, de las crujías; sus propias condiciones de tránsito, luz, ventilación. Si los castillos donde se guarece el poder deben ser inexpugnables desde fuera, estas otras fortalezas —que también sirven al poder— deben ser infranqueables desde dentro. De esta manera se resume la más escueta fórmula de la prisión; es un aporte —y no el menor— que las cárceles hacen a la civilización. En ellas hay un sentido que domi-

na, empotrado en los reglamentos y en las celdas, en los corredores y en el refectorio, de sol a sol y de luna a luna: es el sentido de la vista, el ojo al que nadie y nada escapan, el ojo del hermano grande. La versión de la cárcel como un ojo avizor, en todo el significado de la expresión, fue magistralmente expuesta por Bentham: “un edificio circular o polígono con pequeñas habitaciones en la circunferencia de muchos pisos: en el centro una habitación para el inspector, desde la que pueda ver todos los presos aun sin ser visto, y comunicarles todas sus órdenes sin abandonar su puesto”.²⁸

En este minucioso programa de privaciones, la soledad es, tal vez, la menos soportable. Silvio Pellico, el poeta italiano recluso por los austriacos, se rehusa a prometer silencio: “no resistiré nunca a la necesidad de dar algún aliento a los pulmones y de invitar a mi vecino a que responda. Y si el vecino callara, dirigiría yo la palabra a los barrotes de mi ventana, a las colinas que tengo enfrente, a los pájaros que vuelan”.²⁹ Seguramente los prisioneros del terrible sistema celular descubrieron, mucho antes que Morse, las virtudes de una clave que golpea la piedra.

Sin embargo, también la compañía puede resultar abrumadora: un castigo dentro del castigo, en círculos concéntricos que se deslizan hacia la locura. Lo narra Dostoiewsky, huésped en una casa de los muertos,³⁰ la blanca tienda invernal plantada en Siberia, primicia del archipiélago de Gulag.

Otro achaque en aquel programa es la privación de la utilidad; conversión de la vida en una dispersión inútil. Las vueltas de Wilde en la prisión de Newgate,³¹ uncido al círculo que gira sin otro objetivo que cumplir la circunferencia que nunca termina, son una infinita caída; vueltas de tornillo que excava en el aire su precipicio.

Para arribar hasta la mitad de nuestro siglo, la privación de libertad experimentaría una colonización imprevista. Hasta aquí llegó también la ciencia. Los frenólogos y los fisiognomistas, los psiquiatras de los tiempos heroicos, los sociólogos positivistas, aventurados en la dinámica delictiva, modificaron el paisaje humano de las prisiones. Antes hubo ver-

28 *Teoría de las penas y las recompensas. Obra sacada de los manuscritos de Jeremías Bentham, jurisculto inglés por Estevan Dumont, vocal del Consejo Representativo del Cantón de Ginebra*, trad. de D. L. B., Barcelona, Imprenta de D. Manuel Saurí, 1838, t. I, p. 152.

29 *Mis prisiones*, trad. de Ciro Bayo, 3a. ed., Buenos Aires, Col. Austral, 1945, p. 122.

30 *Cfr. La casa de los muertos*, Buenos Aires, Ed. Sana, 1939, p. 38.

31 “Balada de la cárcel de Reading”, *Obras*, trad. (de la Balada) Julio Gómez de la Serna, Madrid, Biblioteca Nueva, 1947, t. 2, p. 907.

dugos, carceleros, alcaides, abogados; aquéllos, hombres rudimentarios, con todo género de atuendos para toda suerte de tareas; los últimos, hombres de toga negra: quizá porque la ley es dura, y por severa, oscura, nocturna, como si estuviese dispuesta para que nadie se haga ilusiones.

Las “gentes de la justicia”, que Daumier dibuja, no dejan un momento la toga. Llegaría el tiempo en que no serían la única profesión selecta en el mundo de los cautivos. Cuando irrumpen los médicos, “gentes de la salud”, pulula el uniforme del día: la bata blanca. Estos viajeros de las prisiones han hecho un recorrido interesante, desde la foseta occipital que distinguió Lombroso, hasta la confabulación de cromosomas a la que se imputa el germen de la violencia. Y aún se esperan grandes sorpresas.

Entre los personajes de la prisión, no a título de huéspedes, sino de anfitriones, se hallan esos hombres de toga negra y de bata blanca, más los ministros del culto, los jefes de talleres, los guardianes —“cabos de vara” en las prisiones antiguas—, los visitantes: éstos, mujeres y hombres misericordiosos con una estrella conductora: Concepción Arenal. Sin embargo, no siempre cumple cada quien la función que le corresponde en la obra carcelaria, ni retiene los caracteres del papel que le compete recitar. No son infrecuentes los casos en que tras las murallas silenciosas aparece, como una enfermedad de pronóstico sombrío, el que llamaré “síndrome del doctor Alquitrán y el profesor Pluma”, como en el cuento de Edgar Allan Poe:³² cuando ese síndrome se presenta, los criminales se apoderan de la dirección; preservan la apariencia y gobiernan. Suele suceder.

Con las grandes invasiones europeas, los artificios penales desembarcaron en América. Claro está que aquí se conocía la muerte, administrada con múltiples rigores y por un amplio número de motivos; y Clavijero sostiene que también hubo prisiones, como las cauhcalli, “jaulas de madera muy estrechas”.³³ Europa, sin embargo, trajo lo que tenía bien practicado. La cárcel y las cadenas eran una de esas prácticas. “Como la justicia española se hace con hierro y sangre —evoca Arciniegas—, ese que una vez llegó a virrey, gobernador y almirante ahora arrastrará cadena en

32 El falso señor Maillard refiere a su azorado visitante: “Algunos aspectos de mi sistema deben ser atribuidos al profesor Alquitrán y del cual ha oído usted forzosamente hablar; y hay en mi plan modificaciones que me es grato reconocer como pertenecientes en derecho al célebre Pluma, a quien ha tenido usted el honor, si no me engaño, de conocer íntimamente”. “El sistema del doctor Alquitrán y el profesor Pluma”, *Obras*, trad. de Carlos Olivera, Nicolás Estevanez, Arturo Díaz Lorenzo y R. Cansinos Asens, Buenos Aires, Ed. Claridad, pp. 184 y 185.

33 *Historia antigua de México*, 7a. ed., México, Porrúa, 1982, p. 222.

la cárcel”. Así, “con cadenas llega Colón a España, enviado por el juez de la reina”.³⁴

Al trazar las nuevas ciudades, implantar las nuevas costumbres y montar los nuevos tribunales, por lo menos dos instituciones no podían quedar ausentes. Una, la picota en el eje urbano, de modo que cumpliera una función paradójica: centrípeta para atraer las miradas y centrífuga para ahuyentar las infracciones. Otra, la cárcel: ésta se posó naturalmente en las casas consistoriales, sin perjuicio de que se dispersara en alojamientos propios y moradas secretas. No podría expresarse mejor la ostensible alianza; en el mismo lugar en que se halla el brazo que impera, está la mano que castiga; el señor tiene cerca a los rebeldes y descarriados; en la misma casa están todos, el padre iracundo y sus hijos macilentos; el poder propone, impone y expone; por eso es poder, así se asegura.

Hubo una cárcel en la residencia del Poder Ejecutivo de la Unión, como las hay todavía en no pocos palacios municipales; y desde luego eran huéspedes en aquel palacio, a despecho de Locke y Montesquieu y de la declaración francesa de 1789, los otros dos poderes: uno ahí tenía el foro y la fuente de sus leyes; el otro, la mesa imponente para suscribir sentencias, y quizá el entusiasmo para dictarlas.

Entre las grandes causas morales que llevó adelante nuestra nación independiente, han figurado siempre las creencias y los compromisos penales. Es explicable: el primer reducto del ciudadano se halla en las normas y las prácticas que lo protegen de la acción punitiva del poder político; y la prueba de fuego para el Estado de derecho radica en la observancia de los derechos humanos precisamente ahí donde se hallan en mayor peligro: el sistema de los delitos y los castigos, lo mismo el oficial que el oficioso; uno, que se desgrana como los rayos de Júpiter, desde el Olimpo de los tribunales, a voz en cuello; otro, que atrapa a los hombres en desfiladeros, siempre en claroscuro, en voz baja y con sigilo.

Desde Fernández de Lizardi se elevan las peticiones para la reforma de las cárceles: en la de Corte había “un millón de presos”, en población confusa, dijo el autor del *Periquillo*³⁵ con leve exageración. En el ingreso a La Acordada unas octavas prevenían: “¡Pasajero! respeta este edificio, y procura evitar su triste entrada; pues cerrada una vez su dura puer-

34 Arciniegas, Germán, *Biografía del Caribe*, 2a. ed., México, Porrúa, 1993, p. 35.
35 *El periquillo sarniento*, 17a. ed., México, Porrúa, 1981, p. 158.

ta sólo para el suplicio se halla abierta”.³⁶ En el Santo Oficio aguardaban, con las fauces dispuestas, las cárceles secretas. Por lo tanto, la ciudad de los palacios también era ciudad de las prisiones.

Los caminos difíciles de una República infestada de asaltantes, los malhechores codiciosos, las guerras civiles, y en suma, el diario oficio de nuestra naturaleza indómita, militaron contra la benevolencia de las penas. Otero propuso el sistema penitenciario, diseñó decretos, recomendó colectas, mostró los méritos del régimen de Filadelfia. Sin embargo, el patíbulo persistía. Cuando se reunió el Congreso liberal de 1856-1857, resuelto a ganar la batalla de las libertades, entre un Arriaga exasperado y una asamblea reticente, subió de nuevo a la tribuna el tema de la cárcel y la muerte. Para evitar ésta se necesitaba de aquélla; pero la República no tenía prisiones; por ende, no podía permitirse el lujo de suprimir la muerte. El Constituyente sólo pudo elevar al poder administrativo una petición condicionada: para abolir la pena capital, debe instituirse el sistema penitenciario.³⁷ Dio esa especie de consejo o resumió esa suerte de esperanza en el texto mismo de la Constitución.

La etapa final del siglo XIX alojó ciertas paradojas. Además de la ley fuga, estaban en su apogeo San Juan de Ulúa, llamada la “cárcel particular de don Porfirio”, Valle Nacional y Quintana Roo, para deportados sin esperanza. Pronto ingresaría en la lista la colonia de Islas Marías. Entre “mátalos en caliente” y “mátalos en el patíbulo” sólo mediaba una ligera diferencia; de tiempo y de trámite. Empero, la ilusión penitenciaria perseveraba; la dictadura, afecta a las grandes obras materiales, no podía pasarse sin prisiones modernas, abanicos de naves inmensas, que mostraran la huella de la ciencia aplicada a los asuntos correccionales.

Entonces abrió sus puertas la majestuosa Penitenciaría de Puebla, alejando al templo de Santa Inés, para cerrarlas más tarde tras la espalda de los prisioneros. Cincuenta años duró la obra, entre 1840 y 1891. Por fin se realizaba el sueño del Constituyente de 1857: establecida la penitenciaría se abolía la “odiosa pena de muerte” mediante bando solemne. Pero don Porfirio, que inauguraba la prisión y elogiaba al poder público de Puebla por excluir la muerte del catálogo de las penas, se cuidó bien

36 Cit. Rivera Cambas, Manuel, *México pintoresco, artístico y monumental*, México, Ed. del Valle de México, 1974, t. I, p. 256.

37 Cfr. mi estudio sobre este punto en *El artículo 18 constitucional: prisión preventiva, sistema penitenciario, menores infractores*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1967, pp. 45-49.

de hacer lo mismo en las leyes federales.³⁸ Era mejor poner una vela a Dios y dejar otra encendida para el diablo.

Diez años adelante, la vela puesta a Dios sería la Penitenciaría de Le-cumberri. “Ella marcará —pronunció Miguel Macedo, científico del por-firiato— una etapa en la historia de las instituciones penales de nuestro país: aquí por vez primera va a implantarse un régimen completo, orienta-do hacia la corrección moral... del hombre a quien la justicia ha declarado delincuente”. Después, dirigiéndose a Díaz le aseguró serenamente: “aquí todo va a ser silencio, quietud, casi muerte... al perderse el eco de vuestros pasos, comenzará el reinado del silencio y la soledad”.³⁹

Si las prisiones y sus custodios son personajes del cautiverio, el pro-tagonista es el prisionero. Todo se previene para alojarlo, como antes se dispusieron, para desmembrarlo, los cuatro caballos que tiraban hacia los puntos cardinales. Pero aquí se proclama otra cosa, diametralmente diver-sa, como ya dije: reconstruirlo; tomarlo pieza por pieza y erigirlo de nue-vo; en el rompecabezas de las penas, el reo tiene reservado un doble pa-pel, que despliega con ritos profusos: es el enemigo vencido y será el ciudadano recuperado. Entre esos paréntesis se encierran el silencio y la quietud de que habló Macedo, que hoy son clamores y río revuelto.

Ante todo es enemigo vencido. Cuando llega el inculpado a ocupar su lugar en el epígrafe del expediente que documenta el juicio, se encuentra frente a frente con todo el poder del Estado. Se dice: el rey, o la repúbli-ca, o el pueblo contra fulano; y fulano es el delincuente y aquéllos son el poderío. Fulano comparece ante su juez, del que depende su destino; pero el juez no es tan tercero ni tan imparcial como se dice: es parte del poder, afín al rey, funcionario de la república, magistrado del pueblo. Peor toda-ría si el magistrado, para honrar el mito de Themis,⁴⁰ resuelve ponerse una venda sobre los ojos, y de esta absurda manera decide no saber a quién tiene enfrente, ni qué dice la ley que aplica, ni en qué sentido se

38 Sobre la inauguración de la penitenciaría de Puebla, *cfr.* García Ramírez, *Los personajes del cautiverio. Prisiones, prisioneros y custodios*, México, CVS Publicaciones/Secretaría de Goberna-ción, 1996, pp. 116 y 117.

39 “Discurso pronunciado en la ceremonia inaugural de la penitenciaría de México, por el Pre-sidente del Consejo de Dirección del mismo establecimiento, Lic. D. Miguel Macedo”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, tercera serie, t. V, núm. 4 (18), octubre-diciembre de 1981, y t. VI, núm. 1 (18), enero-marzo de 1982, pp. 14 y 17.

40 Véase la crítica de Gustavo Radbruch sobre esta versión de la justicia, en su *Introducción a la filosofía del derecho*, 3a. reimp., trad. de Wenceslao Roces, México, FCE, 1978, p. 141.

mueven los platillos de la balanza, ni dónde golpea la espada, que ya está cayendo sobre el reo como se abaten los palos de ciego sobre una piñata.

Puede haber, sin embargo, mayor desvalimiento: lo han sido las numerosas formas de justicia abrumadora que registran abundantes páginas de la historia, no tan remotas ni tan distantes. Acaso era esto lo que inquietaba a Platón cuando el ateniense que conversa con Clinias sugiere añadir a las muchas leyes existentes “una que establezca un consejo nocturno de magistrados... para que sea el guardián de las leyes y de la salud pública...”. Al minuto de hacer la propuesta, el ateniense vacila y retrocede: “es preciso no hablar de eso, ya que no podríamos hacerlo como es debido”; concluye: “El peligro es grande en verdad...”.⁴¹

Desde el principio, el inculpado puede medir sus fuerzas; ya se le sabe un “enemigo diplomado”:⁴² su primer diploma será el auto de procesamiento; el segundo y último, la sentencia de condena.

El delincuente sujeto a juicio y a condena es el hombre desnudo; el más desvalido entre todos. Los demás sujetos de la justicia tienen otros títulos; por ellos militan sus pares: los padres de familia, los comerciantes, los terratenientes, los agricultores, los militares, los peones del campo, los profesionales, los trabajadores. Todos son categorías razonables y con frecuencia poderosas, que arrancan al Estado sus derechos como una vez lo hicieron los caballeros de Inglaterra frente a Juan sin Tierra. No así los delincuentes, perfectamente aislados y proscritos; no tienen pares, y si los tienen, esos pares también están sometidos a juicio o ya pueblan la cárcel.

Cuando los otros hombres resuelven defender sus intereses, se agrupan en poderosas organizaciones: cámaras, colegios, sindicatos; y cuando quieren decir dos palabras fuertes al poder político, salen y marchan; ganan la calle, que ya es el indicio de una pretensión triunfadora. Si los inculpados quisieran asociarse, sólo constituirían una asociación delictuosa, vista con espanto; si organizaran una manifestación estrepitosa, se les trataría como se trata a los amotinados. En fin, no existe fuerza alguna que sostenga los derechos de los sentenciados. Sólo la fuerza moral del Estado, cuando el Estado y la moral se entienden, cosa que no ocurre siempre.

Dijo con razón Ángela Davis que “según un principio consagrado por el tiempo, el nivel del progreso general —o del retroceso— de cual-

41 *Las leyes o de la legislación*, 3a. ed., México, Porrúa, 1979.

42 *Cfr.* García Ramírez, *La prisión*, México, FCE, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, p. 21.

quier sociedad nos está dado por sus prisiones”.⁴³ Quiso decir, me parece, que éstas son breves ciudades que reproducen, en el secreto de sus murallas, las costumbres, las razones y los usos del poder y la gloria que prevalecen fuera, en la constelación de los hombres libres. La íntima ciudad carcelaria, universo rudimentario, no difiere en esencia de la ciudad externa, extrovertida, ni del universo íntegro y desarrollado. Si se ponen uno sobre otro los mapas de ambas ciudades, y se ven a contraluz con una mirada penetrante, se llegará a una consecuencia sencilla: el mapa de la cárcel reproduce los caminos, los ríos, las cordilleras, los precipicios que propone el mapa de la ciudad libre; como si aquél se hubiese calcado de éste.

Llevemos esto más lejos: a todas las penas, y más todavía: al sistema penal entero. Este no puede ser otra cosa, porque no tendría cómo serlo, que una réplica más o menos exacta, más o menos afortunada, del sistema social en su conjunto. Está hecho de la misma arcilla, con la misma piedra, por las mismas manos, con un alma común que se esparce en los hogares, las iglesias, las escuelas y las cárceles.

Imaginemos una casa de los espejos: cada uno reproduce lo mismo que se mira en los restantes; en efecto, no hay otra cosa que pudieran recoger sus caras dóciles y brillantes. Si algunos espejos son cóncavos o convexos, podrán imponer a las imágenes que reflejan ciertas distorsiones mayores o menores; abreviarán las figuras, o las alargarán extrañamente, o las ensancharán sin mesura; pero nunca producirán figuras que difieran esencialmente del modelo que reflejan. Los espejos no mienten, aunque exageren. Así las cárceles y así todas las penas y el control social completo que provee el Estado: no fallan a sus orígenes, no niegan la cruz de su parroquia; sólo dan testimonio, aunque se trate, a veces, de un testimonio gigantesco.

Esa identidad evidente asegura que la ciudad circundada de murallas y la ciudad exenta de ellas son oriundas de los mismos constructores y disponen de habitantes comparables; y además confirma que aquella sólo aloja lo que ésta produce. En consecuencia, el control demográfico únicamente es posible en la ciudad de los hombres libres, no en la república de los cautivos; y la justicia sólo trabaja a fondo y de veras cuando se antici-

43 “La rebelión de Attica”, en Davis, Ángela y otros perseguidos políticos, *Si llegan por ti en la mañana... vendrán por nosotros en la noche*, trad. de Francisco González Aramburu, México, Siglo XXI Editores, 1972, p. 48.

pa a los tribunales y penetra todas las venas por las que viajan los hombres comunes.

Las prisiones y el régimen de las penas se hallan, a su turno, condenados a llevar el pulso de la sociedad en la que ocurren. Cuando se agita ese pulso, las penas marchan a su apogeo. Y cuando el pulso trabaja sin sobresalto, tampoco hay estridencia punitiva.

Dejo aquí el itinerario de la pena, que se parece tanto al itinerario de la vida común y corriente; uno y otro han cruzado los mismos campos, atravesado los mismos tiempos, atraído a los mismos seres. El futuro de aquél es el futuro de éste, sólo que puesto en la sombra, avasallado. A las prisiones que inventamos han concurrido, por millones, y ahora mismo acuden con puntualidad conmovedora, individuos de la infinita raza humana, desde seres superiores hasta exhombres, como diría Máximo Gorki. Sin embargo, esta es solo una calificación extremosa, difamatoria. Entre todos hemos puesto el prefijo; los hay que nunca tuvieron más oportunidad que la de ser prisioneros; y los hay que crearon para otros las oportunidades de no serlo, aunque ellos mismos lo fueran: Cervantes estuvo en Argel y en Sevilla, Fray Luis de León en Valladolid, Dostoiewski en Siberia, Wilde en Reading, Mandela en Sudáfrica...

Entre los habitantes de la prisión los ha habido que nunca se hallaron verdaderamente presos; a éstos el destino o su formidable espíritu, o ambas cosas, en secreta alianza, los hicieron hombres libres. Pero ellos no son los pobladores regulares de la cárcel; aunque se consuman en la celda, están libres por una rara voluntad insumisa. De ellos se diría lo que escribió en su diario Ho Chi Minh, otro ilustre cautivo: “Es tu cuerpo el que está en prisión; tu espíritu no puede estar encarcelado”.⁴⁴

En estos casos se subvierte, extrañamente, el itinerario de la pena; no desemboca intramuros, sino fuera de éstos, necesariamente fuera, inexorablemente fuera, en el exterior luminoso. Esta sería la crónica de otro itinerario, para un discurso distinto; ya no abordaría los laberintos del castigo, sino se atrevería en los altos caminos de una liberación venturosa. Si el nuevo discurso necesitara un héroe, un protagonista nacional irrecusable, éste sería sin duda, al menos para mi juicio, el más admirable de los presos-libres.

44 Véase en Montes de Oca, Marco Antonio, *Poesía. Crimen. Prisión (Antología)*, México, Secretaría de Gobernación, 1975, p. 202.

Dijo Ricardo Flores Magón, el cautivo de insólita sustancia, en una carta desde la cárcel de Leavenworth, el 24 de marzo de 1921:

mi espíritu sigue altivo; no estoy deprimido en lo más mínimo, aunque sé que tengo que morir aquí, dentro de los muros de la prisión. Soy un águila caída en el pantano; mis alas están rotas para siempre y no han de dejar ya esta antesala de la muerte. Pero tengo otras alas que nadie puede romper y me remonto, me remonto, me remonto, y desde la vastedad del espacio contemplo el fracaso de los que quisieron destruir mis ideas...⁴⁵

45 Véase en Valencia, Tita, *Testimonio carcelario de Ricardo Flores Magón*, México, Secretaría de Gobernación, 1977, p. 140.